

COP. FORMALIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01124-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 04 de Junio del 2015

Visto: El Informe N° 0978-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 20.04.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0631-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 15.04.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 672-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 06.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000646 del 05.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 306-2015/MPS-SGCM-UFElM del 05.04.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Persona Jurídica Sr. Luis Alberto TAVARA VILCHEZ, Propietario del establecimiento Tienda de Abarrotes con Ruc N° 000646, Ubicado en Pasaje Seis -Mz "A" Lote "05" Nuevo Sullana-Sullana, **"POR NO TENER EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"**, con código de infracción C-244, Equivalente al 20% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0631-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 15.04.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000646 del 05.04.2015, con código de Infracción C-244, **"POR NO TENER EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"**, Equivalente al 50% de la UIT, y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, el administrado Persona Jurídica Sr. Luis Alberto TAVARA VILCHEZ, Propietario del establecimiento Tienda de Abarrotes con Ruc N° 000646, Ubicado en Pasaje Seis -Mz "A" Lote "05" Nuevo Sullana-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000646.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-244, **"POR NO TENER EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"**, Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor el administrado Persona Jurídica Sr. Luis Alberto TAVARA VILCHEZ, Propietario del establecimiento Tienda de Abarrotes con Ruc N° 000646, Ubicado en Pasaje Seis -Mz "A" Lote "05" Nuevo Sullana-Sullana, **"POR NO TENER EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"**, con código de infracción C-244, Equivalente al 20% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, lugar de infracción Ubicado en Pasaje Seis -Mz "A" Lote "05" Nuevo Sullana-Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 CAP. PNP. RUIZ ENRIQUE CORNEJO PEREZ
 GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
 Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES